



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 056-2009-MPV

Virú, 30 de octubre del 2009.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Extraordinaria N° 007-2009, de fecha 30.10.2009, ha tratado el Informe N° 197-2009-GDSySM/MPV, tomando el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo, el art. IV de la invocada norma municipal, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al art. 82° numeral 12) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones y atribuciones de las Municipalidades *Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación o restauración;*

Que, en respuesta al Oficio N° 0372-2009-MPV/A presentado por la Municipalidad Provincial de Virú a la Directora del Instituto Nacional de Cultura, sobre Autorización para Monitoreo Arqueológica, mediante Oficio N° 3255-2009-DA/DREPH/INC, la mencionada Entidad refiere que los Asentamientos Humanos Campo Tres (Ricardina 1) Poza del Gato, Cerro Las Piñas, Ramal Saavedra 1 y 2, Los Cerritos y Bitin Parte Baja, se encuentran sobre zonas arqueológicas, las cuales han sido registradas y delimitadas durante el "Proyecto de Evaluación Arqueológica con Excavaciones Restringidas con fines de delimitación en la Línea de Trasmisión 22.9 KV, Valle de Virú, parte baja P.E. Chavimochic" a cargo de la Lic. Julia Tufinio León, cuyo Informe Final fue aprobado mediante RDN N° 1012/INC de fecha 13.08.2007, no siendo procedente la ejecución de obras eléctricas en el marco de un monitoreo arqueológico en los sectores mencionados, toda vez que dicha poblaciones ocupan monumentos arqueológicos integrantes del Patrimonio Cultural y además, serán afectadas por la ejecución de las mismas;

Que, la Dirección de Arqueología – Instituto Nacional de Cultura, con el mencionado Oficio N° 3255-2009-DA/DREPH/INC recomienda la ejecución de un Proyecto de Evaluación Arqueológica con Excavaciones en el trazo del proyecto eléctrico. Dicha evaluación tendrá como objetivo principal la identificación, registro y delimitación de los monumentos arqueológicos que pudieren estar involucrados con el proyecto planificado, determinándose los posibles impactos que se pueda ocasionar a los mismos y establecer las medidas de mitigación y conservación correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (D.S. N° 022-2002-ED, Diario Oficial El Peruano el 26.08.2002 y Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (S.s. N° 004-2000-ED), exhortando a esta Entidad coordinar y trabajar conjuntamente con la Dirección Regional de Cultura La Libertad, a fin de tomar acciones de protección, defensa y conservación del Patrimonio Arqueológico ubicado en el distrito;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Que, bajo ese contexto, mediante Informe N° 197-2009-GDSySM/MPV de fecha 29.10.2009, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales hace notar que debe efectuarse un Proyecto de Evaluación Arqueológica, que conforme a la propuesta económica, adjunta a su informe, asciende un aproximado de S/. 113,529.20 Nuevos Soles; para tal efecto, será necesario contratarse a los profesionales en arqueología para realizar el Proyecto de Evaluación Arqueológica para los sectores de Bitín, Poza del Gato, Campo Tres, Cerro Piñas, Los Cerritos y Ramal Saavedra, sugiriendo además se incluya en estos trabajos a los sectores de Huaca Santa Rosa, Huaca Blanca y Huaca 1° de Mayo;

Que, el Concejo Municipal atendiendo el Oficio N° 3255-2009-DA/DREPH/INC de la Dirección de Arqueología – Instituto Nacional de Cultura, Informe N° 197-2009-GDSySM/MPV de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y el Proveído N° 079-2009-MPV/OGPyP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha acordado que se realice el Estudio de Evaluación Arqueológica en dos grupos; el primero, que comprende los sectores Bitín, Poza del Gato, Campo Tres, Cerro Piñas, Los Cerritos y Ramal Saavedra y que es el más inmediato para hacer viable el Suministro, Transporte, Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de la Obra: "*Ampliación de Redes de Distribución de 12 Sectores del Distrito de Virú*", en la que está considerado la ampliación del sistema eléctrica de los seis sectores antes mencionado; y, en un segundo grupo, los sectores Huaca Larga, Huaca Pajilla, Huaca Santa Rosa, Huaca Blanca y 1° de Mayo, aprobándose el respectivo presupuesto conforme a lo opinado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Proveído N° 079-2009-MPV/OGPyP;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

Se Acordó:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el financiamiento y la Elaboración del Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) con Excavaciones Restringidas en los sectores de Bitín, Poza del Gato, Campo Tres, Cerro Piñas, Los Cerritos y Ramal Saavedra, con la finalidad de concretizarse el Suministro, Transporte, Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de la Obra "*Ampliación de Redes de Distribución de 12 sectores del Distrito de Virú*", por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se adopten las acciones correspondientes para otorgar el financiamiento respectivo para la Elaboración del Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) con Excavaciones Restringidas en los sectores de Huaca Larga, Huaca Pajilla, Huaca Santa Rosa, Huaca Blanca y Huaca 1° de Mayo, que serán elaborados en un segundo grupo.

ARTICULO TERCERO: Disponer a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, las acciones correspondientes, en coordinación con la Gerencia Municipal y con la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Regidores
Gerencia Municipal
OGPyP
GDSySM
Archivo

MUNICIPALIDAD PROV. DE VIRÚ

Róger Cruz Alarcón
ALCALDE